

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. *Pesetas* 5  
 PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 29  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 39  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlas.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declara en toda su fuerza y vigor la ley de 9 de Enero de 1887, cuyo texto dice así:

«Los terrenos y edificios que adquiriera ó construya la Asociación de caridad titulada *La Constructora benéfica* con destino al objeto de su fundación, quedan exentos completamente de toda especie de contribuciones, impuestos y cargas, así pertenecientes al Estado como provinciales y municipales, mientras no pasen á ser propiedad particular de otras personas, cesando el dominio de la Asociación. La traslación de éste á los particulares por la primera vez queda exenta igualmente del impuesto de su clase.

En el uso del papel sellado, inscripciones en el Registro de la propiedad, diligencias ó expedientes judiciales y administrativos de cualquier género, gozará dicha Asociación de todas las exenciones, inmunidades y ventajas que se otorguen por cualquier ley ú otra disposición á los pobres en general ó á los Establecimientos de Beneficencia.»

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente núm. 1.064/87 de esa Dirección general, instruido á consecuencia de la consulta elevada por el Administrador de la Aduana de Pasajes sobre el adeudo de 24 cascos de hierro forjado, envases de una partida de glucosa presentada al despacho con declaración núm. 1.552/87:

Resultando que por esa Dirección general se previno al citado Administrador que en estricta observancia de la ley de primeras materias adeudase la glucosa con arreglo al citado precepto, mientras no se dispusiera otra cosa en contrario:

Considerando que en el caso presente el envase es útil para otros usos y paga mayores derechos que su contenido:

Y considerando que de seguirse este sistema podrían originarse graves abusos en perjuicio de los intereses del Tesoro;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones y lo propuesto por V. E., se ha servido mandar:

1.º Que se conteste á la Aduana de Pasajes que el aforo de la glucosa procede por el peso bruto, con arreglo á la legislación vigente:

Y 2.º Que para lo sucesivo, en lo referente á los adeudos por peso sucio, se aclare la disposición 5.ª en la forma siguiente:

«Cuando los envases de una mercancía devenguen mayores derechos que la mercancía misma y puedan utilizarse en otras aplicaciones, se les exigirán los derechos de Arancel correspondientes.»

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1888.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por la casa Fontang Bagneres, hermanos, contra el fallo de la Junta arbitral de Irún, que confirmó el aforo por la partida 221 de un *landeau*, importado en dos expediciones distintas:

Resultando que con hoja de adeudo número 1.688, referente á la declaración 12.935/87, se presentaron al despacho unas ruedas, ejes, muelles, juego delantero y lanza para adeudar por sus partidas respectivas, y algunos días después, con declaración núm. 13.128, una caja de carruaje en blanco, y sin más que una ligera capa de pintura de imprimación, señalando para su adeudo la partida 179 del Arancel:

Resultando que la circunstancia de hacerse los dos despachos en el mismo día y por el mismo funcionario, dió lugar á observar que el contenido de las dos declaraciones componía un solo carruaje, por cuyo motivo se aforó en una de ellas un carruaje completo:

Visto el repertorio del Arancel, que señala en la página 82 á las cajas en blanco sin tapizar ni pintar para carruajes, la partida 179, y en las pintadas charoladas ó tapizadas, las partidas 221 á 223, que son las de los carruajes:

Considerando que las enunciadas llamadas del repertorio, indican que está prevista la posibilidad de que se introduzcan cajas de coches sin concluir para terminarlas en España:

Y considerando que si la aglomeración de mercancías en la Aduana de Irún no hubiese retrasado el despacho de la declaración que comprendía las ruedas, ejes, muelles, juego delantero y lanza, la cuestión no se hubiera originado;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, y lo propuesto

por V. E., se ha servido mandar que se revoque el fallo de la Junta arbitral y se rectifique el aforo de las dos declaraciones números 12.935 y 13.128/87 de la Aduana de Irún, aplicando á las mercancías que cada una comprende los derechos correspondientes, según el Arancel y su repertorio.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1888.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## Sección de Política.

*Negociado de Asuntos judiciales.*

El Cónsul de España en Santo Domingo, que enticada en la testamentaria del súbdito español D. José Buñols y Forrondona, fallecido en aquella capital, ha dictado el auto siguiente:

«En las diligencias de inventario practicadas en la morada del fallecido súbdito español D. José Buñols y Forrondona, natural de Malgrat, provincia de Barcelona, aparece copia de un testamento, presentado por el Notario público de esta ciudad, D. Mariano Montolio, otorgado por el Buñols en 27 de Febrero, á las ocho de su noche, por el cual declara el testador ser casado con Doña Mariana Bosch de Buñols, sin tener hijos de ella:

Que tiene como bienes propios su casa habitación y la pulpería en ella establecida:

Que desea se entregue á su esposa lo que le corresponde en la comunidad sin menoscabo alguno:

Que no teniendo otros herederos forzosos, deja su haber á distribuir, primero, para satisfacer los gastos de su última enfermedad, incluso los honorarios de Facultativos, y el remanente en legado á Doña Ana Medina y á un hijo de ella, D. Armando; que nombra por albaceas testamentarios y por su orden á los Sres. D. Juan Pou y á D. Francisco Saviñón, y por último, que instituye por su única heredera de cualquier otros bienes que pudiera sobrevenirle á su legítima esposa Doña Mariana, dando por nula toda otra disposición.

Así y en su vista, de acuerdo con la Autoridad local que presencia este auto, cítese á Doña Mariana Bosch de Buñols, vecina de Malgrat, Barcelona, ante este Consulado de España, en el término más perentorio, que no podrá pasar de seis meses con arreglo al Tratado, á deponer lo que en justicia se le preguntase, pudiendo hacerlo por persona que la represente en debida forma.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar.»

Palacio 15 de Junio de 1888.—El Secretario, José Gutiérrez Agüera.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SECCION PRIMERA

Nacimientos inscritos en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Diciembre de 1886.

REGISTROS CIVILES	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCIÓN						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Albacete.....	30	21	51	»	»	»	51	»	»	»	»	»	»	»	51
Alicante.....	61	71	132	3	4	7	139	»	»	»	»	»	»	»	139
Almería.....	69	67	136	»	»	»	136	»	»	»	»	»	»	»	136
Avila.....	12	17	29	2	3	5	34	»	»	»	»	»	»	»	34
Badajoz.....	37	36	73	4	6	10	83	1	2	3	»	»	»	3	86
Barcelona.....	289	285	574	36	34	70	644	26	17	43	1	»	1	44	688
Bilbao.....	81	66	147	13	7	20	167	3	10	13	»	»	»	13	180
Burgos.....	46	39	85	5	5	10	95	»	»	»	»	»	»	»	95
Cáceres.....	19	22	41	3	»	3	44	2	»	2	»	»	»	2	46
Cádiz.....	62	57	119	20	31	51	170	4	2	6	1	»	1	7	177
Castellón.....	52	32	84	1	2	3	87	4	2	6	»	»	»	6	93
Ciudad Real.....	22	23	45	1	»	1	46	3	»	3	»	»	»	3	49
Córdoba.....	79	74	153	19	12	31	184	»	»	»	»	»	»	»	184
Coruña.....	59	59	118	5	2	7	125	»	»	»	»	»	»	»	125
Cuenca.....	12	11	23	2	3	5	28	»	»	»	»	»	»	»	28
Gerona.....	16	13	29	4	3	7	36	»	»	»	»	»	»	»	36
Granada.....	126	90	216	25	23	48	264	4	2	6	»	1	1	7	271
Guadalajara.....	6	20	26	1	»	1	27	1	»	1	1	»	1	2	29
Huelva.....	35	25	60	4	3	7	67	»	»	»	»	»	»	»	67
Huesca.....	13	21	34	1	2	3	37	»	»	»	»	»	»	»	37
Jaén.....	41	33	74	7	3	10	84	»	»	»	»	»	»	»	84
Las Palmas.....	25	18	43	13	3	16	59	»	»	»	»	»	»	»	59
León.....	26	23	49	6	1	7	56	»	»	»	1	»	1	1	57
Lérida.....	18	22	40	»	»	»	40	»	»	»	»	»	»	»	40
Logroño.....	25	18	43	1	2	3	46	»	»	»	»	»	»	»	46
Lugo.....	31	28	59	6	1	7	66	1	»	1	1	»	1	2	68
Madrid.....	568	582	1.150	179	174	353	1.503	29	29	58	12	14	26	84	1.587
Málaga.....	184	176	360	30	18	48	408	3	1	4	»	»	»	4	412
Murcia.....	117	115	232	4	8	12	244	»	»	»	»	»	»	»	244
Orense.....	18	22	40	12	5	17	57	»	»	»	»	1	1	1	58
Oviedo.....	71	52	123	7	2	9	132	4	»	4	»	»	»	4	136
Pamplona.....	36	44	80	6	11	17	97	1	2	3	»	»	»	3	100
Palma.....	77	67	144	3	2	5	149	1	3	4	»	»	»	4	153
Palencia.....	26	24	50	7	6	13	63	2	2	4	»	»	»	4	67
Pontevedra.....	18	23	41	6	1	7	48	2	»	2	1	»	1	3	51
Salamanca.....	37	25	62	3	3	6	68	»	»	»	»	»	»	»	68
San Sebastián.....	38	22	60	8	5	13	73	4	»	4	»	»	»	4	77
Santander.....	76	66	142	10	5	15	157	7	4	11	3	1	4	15	172
Segovia.....	27	22	49	4	2	6	55	»	»	»	»	»	»	»	55
Sevilla.....	162	165	327	41	39	80	407	»	»	»	»	»	»	»	407
Soria.....	11	10	21	1	»	1	22	»	»	»	»	»	»	»	22
Tarragona.....	31	24	55	3	1	4	59	»	1	1	»	»	»	1	60
Teruel.....	10	17	27	»	1	1	28	1	»	1	»	»	»	1	29
Toledo.....	23	27	50	5	»	5	55	»	»	»	»	»	»	»	55
Valencia.....	235	258	543	31	21	52	595	3	1	4	»	2	2	6	601
Valladolid.....	90	110	200	16	13	29	229	»	»	»	»	»	»	»	229
Vitoria.....	35	26	61	3	3	6	67	2	»	2	1	»	1	3	70
Zamora.....	21	17	38	8	5	13	51	»	»	»	»	»	»	»	51
Zaragoza.....	112	112	224	33	16	49	273	2	2	4	»	»	»	4	277
TOTALES.....	3.365	3.197	6.562	602	501	1.103	7.665	110	80	190	22	19	41	231	7.896

Madrid 28 de Abril de 1888.—El Director general, Emilio Navarro.

SECCION SEGUNDA

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula é islas adyacentes durante el mes de Diciembre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Albacete.....	19	6	2	27	29	5	5	39	66
Alicante.....	48	24	11	83	35	14	16	65	148
Almería.....	25	13	7	45	29	15	12	56	101
Avila.....	12	5	1	18	10	2	2	14	32
Badajoz.....	27	6	8	41	15	6	9	30	71
Barcelona.....	312	134	72	518	248	106	117	471	989
Bilbao.....	37	27	8	72	43	14	17	74	146
Burgos.....	46	10	5	61	30	8	13	51	112
Cáceres.....	32	3	2	37	30	4	5	39	76
Cádiz.....	165	27	14	206	172	24	20	216	422
Castellón.....	58	16	1	75	43	8	13	64	139
Ciudad Real.....	11	7	3	21	13	3	4	20	41
Córdoba.....	40	34	13	87	43	9	17	69	156
Coruña.....	28	12	3	43	18	15	16	49	92
Cuenca.....	13	7	1	21	7	3	5	15	36
Gerona.....	20	4	8	32	23	13	16	52	84
Suma y sigus.....	893	335	159	1.387	788	249	287	1.324	2.711

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Suma anterior .....	893	335	159	1.387	788	249	287	1.324	2.711
Granada.....	89	25	16	130	59	22	24	105	235
Guadalajara.....	11	4	5	20	7	2	2	11	31
Huelva.....	17	12	6	35	17	5	9	31	66
Huesca.....	9	9	1	19	11	11	5	27	46
Jaén.....	30	11	3	44	22	5	9	36	80
Las Palmas.....	15	6	3	24	10	3	3	16	40
León.....	8	3	1	12	10	5	7	22	34
Lérida.....	22	12	3	37	19	10	6	35	72
Logroño.....	29	11	4	44	20	4	5	29	73
Lugo.....	19	6	5	30	12	6	11	29	59
Madrid.....	546	206	70	822	508	135	135	778	1.600
Málaga.....	124	58	17	199	90	27	49	166	365
Murcia.....	110	27	17	154	118	26	17	161	315
Orense.....	15	4	1	20	18	6	7	31	51
Oviedo.....	35	9	8	52	22	12	15	49	101
Pamplona.....	24	9	6	39	25	6	22	53	92
Palma.....	16	36	6	58	24	15	19	58	116
Palencia.....	16	4	1	21	10	3	3	16	37
Pontevedra.....	11	3	5	19	10	3	7	20	39
Salamanca.....	17	4	4	25	17	7	5	29	54
San Sebastián.....	30	15	»	45	33	4	7	44	89
Santander.....	157	29	4	190	155	10	12	177	367
Segovia.....	29	8	4	41	31	1	10	42	83
Sevilla.....	171	58	19	248	119	33	51	203	451
Soria.....	5	3	1	9	10	3	»	13	22
Tarragona.....	19	11	2	32	12	5	4	21	53
Teruel.....	14	5	4	23	9	4	7	20	43
Toledo.....	18	13	3	34	20	8	7	35	69
Valencia.....	256	95	38	389	249	49	54	352	741
Valladolid.....	65	13	6	84	77	20	17	114	198
Vitoria.....	58	11	1	70	33	12	10	55	125
Zamora.....	20	6	2	28	13	1	5	24	52
Zaragoza.....	138	35	11	184	123	28	30	181	365
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.036</b>	<b>1.096</b>	<b>436</b>	<b>4.568</b>	<b>2.706</b>	<b>740</b>	<b>861</b>	<b>4.307</b>	<b>8.875</b>

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Diciembre de 1886, clasificadas según las causas que las motivaron.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE		DE MUERTE VIOLENTA		DE MUERTE SENIL			
	ENFERMEDADES COMUNES		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS		REPENTINA NATURAL		HERIDAS, CAÍDAS, ETC.		(VEJEZ)			
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
Albacete.....	27	39	»	»	»	»	»	»	»	»	27	39
Alicante.....	50	44	31	20	1	1	»	»	1	»	82	65
Almería.....	43	54	1	»	»	»	»	»	1	2	45	56
Ávila.....	18	11	»	3	»	»	»	»	»	»	18	14
Badajoz.....	36	28	2	2	»	»	3	»	»	»	41	30
Barcelona.....	408	392	102	70	»	1	6	3	2	5	518	471
Bilbao.....	69	66	1	5	2	2	»	1	»	»	72	74
Burgos.....	42	37	19	14	»	»	»	»	»	»	61	51
Cáceres.....	18	16	18	23	»	»	1	»	»	»	37	39
Cádiz.....	178	178	30	36	»	»	1	1	»	»	206	216
Castellón.....	43	37	31	25	1	1	»	»	»	1	75	64
Ciudad Real.....	20	20	»	»	1	»	»	»	»	»	21	20
Córdoba.....	81	61	4	6	»	»	2	1	»	»	87	69
Coruña.....	39	40	»	4	»	»	4	3	»	»	43	49
Cuenca.....	21	15	»	»	»	»	»	»	»	»	21	15
Gerona.....	30	47	2	3	»	1	»	»	»	»	32	52
Granada.....	106	84	22	21	»	»	2	»	»	»	130	105
Guadalajara.....	16	11	4	»	»	»	»	»	»	»	20	11
Huelva.....	35	30	»	»	»	»	»	»	»	»	35	31
Huesca.....	17	25	2	2	»	»	»	»	»	»	19	27
Jaén.....	44	33	»	3	»	»	»	»	»	»	44	36
Las Palmas.....	16	10	7	1	»	1	1	1	»	3	24	16
León.....	11	21	1	1	»	»	»	»	»	»	12	22
Lérida.....	35	34	»	»	»	»	2	1	»	»	37	35
Logroño.....	44	29	»	»	»	»	»	»	»	»	44	29
Lugo.....	22	24	6	4	»	»	»	»	2	1	30	29
Madrid.....	690	659	109	191	12	10	10	4	1	4	822	778
Málaga.....	164	139	31	24	2	»	1	1	1	2	199	166
Murcia.....	105	107	44	41	»	»	»	»	5	13	154	161
Orense.....	19	29	1	2	»	»	»	»	»	»	20	31
Oviedo.....	27	30	11	13	»	»	»	»	14	6	52	49
Pamplona.....	35	51	4	1	»	»	»	1	»	»	39	53
Palma.....	52	55	5	2	»	»	»	»	1	»	58	58
Palencia.....	19	15	»	»	2	»	»	»	»	1	21	16
Pontevedra.....	19	20	»	»	»	»	»	»	»	»	19	20
Salamanca.....	24	28	1	»	»	1	»	»	»	»	25	29
San Sebastián.....	33	34	10	6	»	»	2	1	»	3	45	44
Santander.....	86	87	96	86	1	2	7	1	»	1	190	177
Segovia.....	28	32	13	10	»	»	»	»	»	»	41	42
Sevilla.....	206	165	35	33	2	1	2	»	3	4	248	203
Soria.....	9	13	»	»	»	»	»	»	»	»	9	13
Tarragona.....	24	17	8	3	»	»	»	»	»	1	32	21
Teruel.....	21	19	2	»	»	»	»	»	»	1	23	20
Toledo.....	29	30	3	4	»	»	2	»	»	1	34	35
Valencia.....	322	279	60	69	2	»	5	»	»	4	389	352
Valladolid.....	84	114	»	»	»	»	3	»	»	»	84	114
Vitoria.....	38	45	27	9	»	»	»	»	2	1	70	55
Zamora.....	28	24	»	»	»	»	»	»	»	»	28	24
Zaragoza.....	134	144	48	37	»	»	2	»	»	»	184	181
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.682</b>	<b>3.522</b>	<b>791</b>	<b>684</b>	<b>26</b>	<b>21</b>	<b>56</b>	<b>19</b>	<b>33</b>	<b>61</b>	<b>4.568</b>	<b>4.307</b>

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Administración del Correo Central.**

DÍA 15

*Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.*

- Núm. 148 Ramón Barón.
- 149 Juan Rincón.
- 150 Pedro Pérez.
- 151 Lorenzo Blanco.
- 152 Mariano Castro.
- 153 Vicente Cortés.
- 154 Juan Villavicencio.
- 155 Santos Merino.
- 156 Fernando Soto.
- 157 Superiora Colegio niñas.

Madrid 16 de Junio de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

DÍA 16

*Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.*

- Núm. 158 Cecilio Gasca.—Zaragoza.
- 159 Ileticia Larrondo.—Sin dirección.
- 160 Manuel Gómez.—Becerrea.
- 161 Cleto Troncoso.—Santiago.
- 162 Cipriano Aguado.—Puente de Vallecas.
- 163 Fernando Varela.—San Lorenzo.
- 164 Rafael I. Cuesta.—Buitrago.

Madrid 17 de Junio de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

**Estación Central de Telégrafos.**

DÍA 17

*Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.*

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Barcelona.....	Bilbao.—Carrera San Jerónimo.
Don Benito.....	Ramón Barquero.—Prado, 13.
Pau.....	Caspe.—Hortaleza, 17.
Sabadell.....	Santiago Brigman Enciso.—Sin señas.
Ferrol.....	Casimiro Alvarez Compañía.—Idem.
Salamanca.....	Marcelino Valle.—Hotel Oriente (ausente).
Crevillante.....	Francisco Martínez.—Pelayo, 75, patio.
Ronda.....	Francisco Granadino.—Serrano, 35, tercero derecha.
<i>Norte.</i>	
Escorial.....	Eduardo Rodríguez.—Divino Pastor, 2, interior derecha.
<i>Este.</i>	
Barcelona.....	Luis Landecho.—Ronda Recoletos, 15 (ausente).

Madrid 17 de Junio de 1888.—Por el Jefe del Centro C. Tamí.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Guipúzcoa.**

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y única vez á D. Fulgencio Lecuona, Administrador de Loterías que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta Administración á fin de enterarle de la providencia dictada por la Dirección general de Rentas Estancadas en el expediente que contra el mismo se sigue por el alcance que le resultó siendo Administrador de Loterías, núm. 2, de esta capital; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado, le parará el perjuicio que haya lugar.

San Sebastián 14 de Junio de 1888.—Jerónimo Flores. 1012—M

**Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.**

No habiéndose presentado licitadores á la subasta simultánea celebrada en este Departamento y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, á las doce y media de la mañana del día 9 del actual, del suministro de dos lotes de ropas y efectos con destino al Hospital militar de esta plaza, en remisión de las dadas durante el tercer trimestre de 1887-88, ascendentes: el primero, á la cantidad de 1.241'25 pesetas, y el segundo, á la de 835'15 ídem, se anuncia á segunda subasta para las doce y media de la mañana del día 20 de Julio próximo, bajo el mismo pliego de condiciones y precios tipos que rigieron en la anterior, hallándose publicados los depósitos que deben imponer los licitadores y el modelo de la proposición en la GACETA DE MADRID, núm. 124, de 3 de Mayo último y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, núm. 259, de 9 del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta. Ferrol 12 de Junio de 1888.—Antonio Piñeyro. 734—S

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Bande, Orense.**

Se anuncian nuevamente por término de quince días las dos plazas de Médicos cirujanos para la asistencia de los enfermos pobres de este Municipio, dotadas con 1.625 pesetas anuales cada una, dado que sólo uno de los que las solicitaron

acompañó los documentos justificativos de su aptitud, servicios y méritos.

Bande 11 de Junio de 1888.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez. 1004—M

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

*Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 17 de Junio de 1888.*

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación	Nuevos imponentes	Total de imponentes	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	452	205	657	403.133
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.....	51	12	63	33.933
Idem 2.ª—Corredera de San Pablo, 14.....	56	18	74	70.120
Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4.....	56	10	66	14.495
Idem 4.ª—Calle del León, número 30.....	45	15	60	14.303
<b>TOTALES.....</b>	<b>660</b>	<b>260</b>	<b>920</b>	<b>535.984</b>

**PAGOS**

(EN LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE JUNIO DE 1888)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	245	265	510	324.046

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Sr. Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Sr. Marqués de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviglioli.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—Sr. Marqués de Oliva.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. José Alvarez de Sotomayor.—D. Pedro Muchada y Alzugaray.—Sr. Marqués de Bárboles.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo Lloréns.—D. Rafael Prieto y Caules.—D. Francisco Marzo.—Sr. Conde de Lascoiti.—Sr. Vizconde de Torre-Almiranta.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**ALGECIRAS**

D. Manuel Derqui y Dalmau, Teniente de Navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Esteban Navarro Guerrero, hijo de Gaspar y Catalina, casado, mariner, de cuarenta y seis años, natural de Marbella y vecino de La Línea, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarle acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina recaída en la sumaria que se le instruyó por delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 11 de Junio de 1888.—Manuel María Derqui.—Secretario, Francisco Raffo. 1002—M

D. Manuel Derqui y Dalmau, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Francisco de Mazo Fernández, natural de Málaga, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que le resultan en sumaria que se instruye por delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 11 de Junio de 1888.—Manuel María Derqui.—Secretario, Francisco Raffo. 1003—M

D. Manuel Derqui y Dalmau, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Miguel Sánchez Caballero, hijo de José y de Antonia, de treinta y seis años, natural y vecino de Los Barrios, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la Fiscalía de esta Comandancia, á fin de que elija defensor en el proceso que se le instruye por delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 13 de Junio de 1888.—Manuel María Derqui.—Francisco Raffo, Secretario. 1016—M

D. Manuel Derqui y Dalmau, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo á Pedro Murcia Blanco, hijo de Pedro y de Teresa, casado, mariner, de veintiocho años, natural y vecino de La Línea, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para notificarle acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 13 de Junio de 1888.—Manuel María Derqui.—Francisco Raffo. 1015—M

D. Manuel María Derqui y Dalmau, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal por S. M. de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Algeciras.

Por el presente, y usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera y última vez al procesado José Castro García, hijo de Juan é Inés, de sesenta y un años, casado, mariner, natural de Málaga, y vecino de Estepona, donde habitaba, calle de Santa Ana, número 28, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, comparezca en esta Fiscalía para elegir defensor en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Algeciras 13 de Junio de 1888.—Manuel María Derqui.—Por su mandado, Francisco de A. Garbarino. 1018—M

D. Manuel María Derqui y Dalmau, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal por S. M. de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Algeciras.

Por el presente, usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á los procesados Melchor Navarro Andrades, hijo de Francisco y Antonia, de sesenta y cuatro años, jornalero, y Francisco Sánchez Mellado, hijo de Andrés y María, de treinta y nueve años, mariner, ambos casados y naturales de Estepona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, comparezcan en esta Fiscalía á elegir defensor en causa que se les instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Algeciras 13 de Junio de 1888.—Manuel María Derqui.—Por su mandado, Francisco de A. Garbarino. 1017—M

**BARCELONA**

D. Casimiro Polanco Bustamante, Teniente de la cuarta compañía del primer batallón de Artillería de plaza.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior al artillero segundo de este batallón Heriberto Sierra Mancio por falta de incorporación á banderas;

Y usando de las facultades que en estos casos me concede la ley, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al citado artillero para que en el término de diez días comparezca en el cuartel de Santa Madrona, donde se halla alojado este batallón; en la inteligencia de que de no verificarlo se seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en Barcelona á 8 de Junio de 1888.—El Fiscal, Casimiro Polanco. 1021—M

D. Francisco Gozávez y Arteaga, Teniente de navío de la Armada y de la dotación del crucero *Castilla*.

Habiéndose fugado de este buque en la noche del 4 del corriente el mariner de segunda Martín Quirós de los Reyes, á quien estoy procesando por el delito de desertación, haciendo uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas, llamo, cito y emplazo al citado mariner para que en el término de treinta días se presente en la Mayoría general de la Escuadra, ó en esta Fiscalía de causas.

A bordo, Barcelona 9 de Junio de 1888.—V.º B.º—El Fiscal, Francisco Gozávez.—Por mandado de S. S., Bernardo Madero. 1020—M

**BURGOS**

D. Millán Alcázar Gil, Alférez Porta del regimiento lanceros de España, séptimo de caballería, y Fiscal instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel del mismo regimiento contra el soldado del expresado Pedro Aimat Sanz por el delito de haber desertado á Francia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro Aimat Sanz, natural de Hosa, provincia de Lérida, hijo de Antonio y María, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente buena, y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso tiempo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de caballería de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Aimat Sanz, y en caso

de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al cuartel de caballería que ocupa el regimiento en este punto, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 13 de Junio de 1888.—Millán Alcázar.  
1019—M

## CÁDIZ

D. Sixto Sánchez de Val, Comandante del primer batallón del regimiento infantería las Antillas, núm. 44, y Fiscal de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del mismo cuerpo, al soldado de la primera compañía del primer batallón del expresado regimiento Joaquín Baltasar Gutiérrez por el delito de falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Baltasar Gutiérrez, soldado de la primera compañía del primer batallón del regimiento infantería las Antillas, número 44, natural de Cádiz, hijo de Juan y de Carmen, soltero, de cuarenta y dos años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, frente, nariz y boca regulares y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel de SANTA ELENA, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Joaquín Baltasar Gutiérrez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cádiz 11 de Junio de 1888.—Sixto Sánchez del Val.  
993—M

## FERROL

Habiéndose ausentado de Lecumberri, pueblo de su residencia, el soldado de este segundo tercio de reserva de infantería de Marina, Justo Zavaleta Pellejero, á quien estoy formando sumaria por dicho motivo, por el presente y primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación del mismo, se presente ó dé noticia de su paradero á esta Fiscalía del ya citado tercio; pues de lo contrario le resultará el perjuicio á que haya lugar.

Ferrol 7 de Junio de 1888.—Marcelino Serrano.—V.º B.º  
El Fiscal, Enrique Pérez.  
1006—M

D. Amador Enseñat y Morell, Comandante, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de infantería de Marina.

Ignorándose el paradero del soldado de este tercio Tomás Isaguirre Esquiza, hijo de Rufino y de María, natural de San Sebastián, vecino y parroquia de ídem, provincia de Guipúzcoa, á quien estoy sumariando por no presentarse al ser llamado á filas;

Usando de las facultades que para este caso conceden las Reales Ordenanzas de los Cuerpos del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Tomás Isaguirre Esquiza, señalándole el cuartel de Dolores, donde deberá presentarse durante el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia de Guipúzcoa, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; bien entendido que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Ferrol á 9 de Junio de 1888.—Amador Enseñat.  
1022—M

D. Amador Enseñat y Moret, Comandante, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de infantería de Marina.

Ignorándose el paradero del soldado de este tercio Francisco Apastara Eguigurren, hijo de José y de Valentina, natural de Mutiloa, vecino y parroquia de ídem, provincia de Guipúzcoa, á quien estoy sumariando por no presentarse al ser llamado á filas;

Usando de las facultades que para este caso conceden las Reales Ordenanzas de los Cuerpos del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Francisco Apastara Eguigurren, señalándole el cuartel de Dolores de esta ciudad, donde deberá presentarse, durante el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia de Guipúzcoa, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; bien entendido, que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Ferrol á 11 de Junio de 1888.—Amador Enseñat.  
1023—M

Don Amador Enseñat y Moret, Comandante, Capitán Fiscal del segundo tercio de depósito de infantería de Marina.

Ignorándose el paradero del soldado de este tercio Francisco Arrative Basterrica, hijo de José y de María, natural de Ataún, parroquia, y vecino de ídem, provincia de Guipúzcoa, á quien estoy sumariando por no presentarse al ser llamado á filas;

Usando de las facultades que para este caso conceden las Reales Ordenanzas de los Cuerpos del Ejército y Armada, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Francisco Arrative Basterrica, señalándole el cuartel de Dolores,

de esta ciudad, donde deberá presentarse durante el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de la provincia de Guipúzcoa, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; bien entendido que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Ferrol á 7 de Junio de 1888.—Amador Enseñat.  
1007—M

D. Amador Enseñat y Moret, Comandante, Capitán Fiscal del segundo tercio de depósito de infantería de Marina.

Ignorándose el paradero del soldado de este tercio, Pedro Ovineta Lasarte, hijo de Andrés y de María, natural de Berástegui, vecino y parroquia de ídem, provincia de Guipúzcoa, á quien estoy sumariando por no incorporarse al ser llamado á filas;

Usando de las facultades que para este caso conceden las Reales Ordenanzas de los Cuerpos del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Pedro Ovineta Lasarte, señalándole el cuartel de los Dolores, de esta ciudad, donde deberá presentarse durante el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín* oficial de la provincia de Guipúzcoa, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; bien entendido que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Ferrol á 9 de Junio de 1888.—Amador Enseñat.  
1005—M

## GERONA

D. Eduardo Xandaró Echauz, Teniente del batallón depósito de Gerona, núm. 22, y Fiscal de la Caja de reclutas de esta zona militar.

Ignorando el paradero del recluta Espiridión Miguel Sabater, natural de Palafrugells, provincia de Gerona, á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de falta de presentación;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo por el presente primer edicto al mencionado recluta, señalándole el cuartel de San Francisco en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín* oficial de esta provincia á dar sus descargos y defensa; en la inteligencia que de no comparecer en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Gerona 8 de Junio de 1888.—Eduardo Xandaró.  
1025—M

## GRANADA

D. Julián Alía y Alonso, Teniente de la tercera compañía del primer batallón del regimiento infantería de Córdoba, número 10, y Fiscal de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel del referido regimiento contra el soldado de la segunda compañía del primer batallón del mismo Rafael Nolasco Expósito, por el delito de primera desertión cometido el día 27 de Mayo de 1888.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael Nolasco Expósito, soldado de la segunda compañía del primer batallón del regimiento infantería de Córdoba, núm. 10, natural de Lucena, provincia de Córdoba, prohijado por Francisco Herreros López, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba ninguna, aire natural, producción buena, y de un metro 601 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Merced, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel del regimiento infantería de Córdoba, núm. 10, se le sigue por el delito de primera desertión, cometido en la mañana del día 27 de Mayo de 1888; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Rafael Nolasco Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Merced, de esta capital, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 8 de Junio de 1888.—Julián Alía.  
1008—M

D. José Belza Pascual, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Granada, núm. 87, Fiscal de la sumaria seguida de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe accidental de esta zona militar, contra el mozo del reemplazo de 1887, José López Anguita por falta de presentación en Caja para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado mozo, natural de Granada, provincia de ídem, hijo de Manuel y de Teresa, parroquia de San Pedro, vecindado en ídem, Capitania general de Granada, estado soltero, nació en 23 de Septiembre de 1868, edad 19 años, su estatura un metro 660 milímetros; sus señales éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; su frente regular, su aire natural, su producción buena; señas particulares, ninguna. Y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en el cuarte-

llo del Príncipe de esta capital, Granada, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue con motivo de no haberse presentado al llamamiento hecho para la concentración y destino á cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José López Anguita, y en caso de ser habido sea conducido al cuartelillo del Príncipe de esta capital, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Granada 12 de Junio de 1888.—José Belza.  
1024—M

## MADRID

D. Carlos Justiz y Bottino, Capitán de infantería, y Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la propia arma.

Debiendo ser interrogados en el expediente que instruyo por consecuencia del débito que resultó en su ajuste á las compañías del disuelto batallón de Guardias de la República, los Capitanes que fueron del mismo D. José Gutiérrez Casa Blanca y D. Mariano García Herrero, é ignorando su residencia actual, los cito por este mi primero y único edicto para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezcan en esta Fiscalía, sita en el local que ocupa dicha Comisión liquidadora, en la Dirección del arma de Infantería, en el edificio del Ministerio de la Guerra, en día y hora hábil, á fin de ser oídos en justicia; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Madrid á 5 de Junio de 1888.—Carlos Justiz.  
1026—M

D. Eulogio de Aguirre del Río, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de esta Capitanía general.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al sargento segundo Javier Rodríguez Ferrer y Batista, que perteneció al arma de caballería en el Ejército de Cuba, y reside hace tres años en la Península, para que en el término de veinte días se presente en esta Fiscalía, calle de Velázquez, núm. 52 (barrio de Salamanca), ó en el lugar de su residencia ante la Autoridad competente, para que ésta se sirva manifestar su paradero, con el fin de poder ser diligenciado un interrogatorio procedente de la Habana.

Madrid 13 de Junio de 1888.—El Comandante, Eulogio de Aguirre.  
1009—M

## PONTEVEDRA

D. Francisco Martín Martín, Capitán del batallón reserva de Pontevedra, núm. 70, y Fiscal de causas de esta plaza.

Hallándose formando sumaria al recluta Demetrio Sayaus Durán por haber faltado á la concentración verificada el día 4 de Abril último, ordenada por Real orden de 20 de Febrero del presente año.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del mencionado recluta, cuya filiación es adjunta, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de San Fernando de esta plaza.

## Filiación que se cita.

Demetrio Sayaus Durán, hijo de Juan y de Andrea, natural de Santa Justa, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Maraña, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Caldas, provincia de Pontevedra, Capitanía general de Galicia; nació en 11 de Noviembre de 1867, de oficio cantero, edad diez y ocho años, cuatro meses, veintinueve días, su estado soltero; sus señas son estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, boca regular, color sano, su frente descubierta, su aire marcial, su producción fácil; señas particulares, ninguna; acreditó saber leer y escribir.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Pontevedra á 11 de Junio de 1888.—Francisco Martín.  
1010—M

## SEVILLA

D. Celestino López y Ruiz, Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Soria, núm. 9, y Fiscal en la causa seguida al soldado de la tercera compañía del primer batallón del mismo Manuel Granado Márquez, por el delito de primera desertión, cometido el día 30 de Abril del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Granado Márquez, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de Manuel y Josefa, soltero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente regular y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por el delito de primera desertión se le sigue de orden del Sr. Coronel de este regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Granado Márquez, y en caso de ser habido lo

remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Carmen de esta ciudad, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Sevilla 9 de Junio de 1888.—Celestino López. 1011—M

## VALENCIA

D. Ignacio Núñez Arbol, Teniente de infantería, segundo Ayudante de la Mayoría de esta plaza, y Fiscal de la misma. Ignorándose la actual residencia del Médico civil D. Cándido Martín, que en el año de 1887 fué nombrado por la Comisión provincial de Alicante para el reconocimiento de los mozos de dicho reemplazo, y debiendo prestar declaración en el expediente que instruyo sobre responsabilidad médica, por haber sido definitivamente declarado inútil el recluta José Ledó Brotons por el cupo de la expresada ciudad;

Usando de las facultades previstas en la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente edicto cito y emplazo al mencionado Médico civil para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se sirva manifestar á esta Fiscalía su actual domicilio al fin antes indicado.

Dado en Valencia á 11 de Junio de 1888.—Ignacio Núñez. 1014—M

## VIGO

D. Luis Sans Lacaci, Teniente del regimiento infantería de Murcia, núm. 37, y Fiscal de la causa seguida contra el soldado del propio cuerpo Enrique Abril Vázquez, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Enrique Abril Vázquez, soldado con licencia ilimitada del regimiento de infantería de Murcia, núm. 37, natural de Pias, Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, hijo de José y Josefa, soltero, de treinta y siete años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, y de un metro 620 milímetros de estatura, para que, en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención del castillo de San Sebastián, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Enrique Abril Vázquez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia de prevención del castillo de San Sebastián, de esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vigo á 11 de Junio de 1888.—Luis Sans. 1013—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALICANTE

D. Vicente Rodríguez Valdés y Camposamor, Juez de instrucción del partido de Alicante.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Ciriano Cermeño Alonso, de treinta y seis años de edad, casado, zapatero, hijo de Ciriano y de Manuela, natural de Orihuela, vecino de Alicante, y cuyas señas personales son: estatura alta, cuerpo regular, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, barba negra; viste traje negro de paño y chaleco de color, para que comparezca ante este Juzgado en méritos de causa que se le instruye sobre conspiración; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, y estando decretada la prisión de dicho procesado, se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Alicante 4 de Junio de 1888.—Vicente R. Valdés.—De su orden, Gaspar C. J—3294

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Domingo Manzanera y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Gutiérrez Labrado, natural y vecino de Bernos, hijo de Cristóbal y de Francisca, de veintiocho años de edad, en las demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa que contra el mismo y otro instruyo por asociación ilícita; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á su captura, y conseguida que sea ponerlo á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Dado en Arcos de la Frontera á 26 de Mayo de 1888.—Domingo Manzanera.—Por su mandato, P. I. Licenciado J. Ramón Gil. J—3295

D. Domingo Manzanera y García, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en méritos de la causa que se instruye

en este Juzgado y por la presencia del referendario contra Antonio Jiménez Escalante y Francisco López Peña, que se dice ser vecino de Sevilla, calle de San Felipe, núm. 14, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al referido procesado Francisco López, declarado tal por auto de esta fecha, y decretada su prisión provisional sin fianza por ahora, para que en dicho término comparezca ante este dicho Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria y llevar á efecto las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Francisco López Peña, y habido que sea conducirlo á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Arcos de la Frontera á 28 de Mayo de 1888.—Domingo Manzanera.—Por su mandato, por mi compañero señor Rodríguez, Licenciado J. Ramón Gil. J—3296

## AYAMONTE

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se citan, llaman y emplazan por una sola vez y término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á tres hombres, hasta ahora desconocidos, y cuyos paraderos se ignoran, que vistiendo traje negro, al parecer, fueron vistos en la villa de Leps, en la madrugada del 23 al 24 de Mayo último, conduciendo una caja de hierro en una escalera, robada del establecimiento de comercio en dicha villa, propiedad de D. Diego Gómez Gutiérrez, á quien hubieron de sustraer el metálico que existía en dicha tienda y otros efectos de comercio; apercibiéndoles de que no verificándolo transcurrido dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no se presentaran á prestar declaraciones en este Juzgado en la causa que con tal motivo se instruye.

Dado en Ayamonte á 1.º de Junio de 1888.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—3297

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales, y á disposición de este Juzgado, de Celsa Martínez de Bujanda y Sagasti, de diez y nueve años, soltera, sirvienta, natural de Mendacia, vecina de esta capital, y cuyo paradero se ignora; pues así queda dispuesto en causa contra la misma, seguida por hurto.

Al propio tiempo se cita y llama á la mencionada Celsa Martínez, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á fin de serle notificada la sentencia recaída en la mencionada causa; con prevención si no lo verifica de que será declarada rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á 30 de Mayo de 1888.—Nicolás E. Lloret.—El Secretario, Florentino Fontcuberta. J—3298

## CADIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Cala Ucero, alias Camarón, el cual es como de treinta y siete años de edad, de estatura alta, color moreno, delgado, cabello negro, cara afeitada, y con gorra, soltero, mariner, y de esta vecindad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por robo de efectos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del susodicho José Cala Ucero, alias Camarón.

Dado en Cadiz á 2 de Junio de 1888.—Francisco Martínez.—Eduardo González. J—3299

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta plaza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de Felipe Hernández López, natural de Fuentesauco, soltero, y trabajador que fué en la fortificación militar de esta plaza, y como de treinta y seis á treinta y ocho años de edad, cuyo individuo falleció en la misma en la noche del 27 de Mayo anterior á consecuencia de una caída, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de ofrecerles el sumario que por virtud del referido hecho se instruye; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cadiz 2 de Junio de 1888.—Francisco Martínez.—Eduardo González. J—3300

## CALAHORRA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Benito Ezco, platero ambulante de los que se dedican á la compra de galones de plata y oro, ignorándose su domicilio y segundo apellido, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el antiguo convento de Franciscos, para practicar cierta diligencia en causa que se instruye por hurto de unos pendientes; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calahorra á 4 de Junio de 1888.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandato de S. S., Gaspar Ruiz de Gordejuela. J—3301

## CÓRDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández y Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cándido Pérez Moreno, natural de Villanueva de la Sierra, provincia de Avila, de veintitres años, soltero, cocinero, y sin domicilio fijo, alto, delgado, color moreno, con toda la barba, ojos grandes negros; vestido con pantalón y blusa azules, sombrero negro ala extendida, y zapatos blancos de becerro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel correccional de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción del reo, poniéndolo en dicha cárcel á mi disposición.

Dado en Córdoba á 5 de Junio de 1888.—Francisco Fernández y Vior.—El actuario, Licenciado Ramón Montoya. J—3302

## CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se llama al autor ó autores de la sustracción de dos caballerías, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 13 del pasado mes de Mayo en la dehesa de Cuevas Altas, que labra D. Gregorio García y García, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo con tal motivo.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades procedan á la busca de un caballo blanco, cerrado, herrado con el hierro B en la nalga izquierda, y una mula parda, de siete años, con el hierro H en el cuello al lado derecho, fogueada del corvejón y meudillo del mismo lado, con una estrella de fuego en el jamón izquierdo y un sobrehueso, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su procedencia.

Dado en Córdoba á 2 de Junio de 1888.—Federico Montoya.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—3303

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se llama al autor ó autores de la sustracción de una mula, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 21 de Mayo último en la huerta Nueva, que labra José Barroso y García, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con tal motivo.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades procedan á la busca de una mula rucia, oscura, cerrada, con más de la marca, sin hierro, con una aguja en los cuartos traseros, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su procedencia.

Dado en Córdoba á 2 de Junio de 1888.—Federico Montoya.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—3305

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores de la sustracción de caballerías, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 13 de Mayo último en la dehesa de Aguilarejo, que labra Don Matías Jiménez, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con tal motivo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de las caballerías siguientes:

Una yegua de siete años, alazana, calzada de las patas traseras.

Otra yegua, tuerta del derecho, de diez años, negra, con una rastra mamona, y otra de dos años.

Otra yegua castaña, de cuatro años, calzada de las patas hasta media canilla, espejita.

Otra con dos años, castaña oscura, y menos de la marca.

Otra yegua de siete años, castaña, curtida, con mucho vientre, y siete cuartas.

Otra yegua castaña clara, cabos negros, cerrada.

Otra yegua castaña encendida, cerrada y herrada con el figurado A.R.

Otra yegua torca, algo oscura, con rastra y un remiendo en la cruz, herrada con D.

Y un potro de tres años, negro, con siete cuartas y tres dedos de alzada, entero, de semilla, herrado lo mismo que las yeguas que no se les ha puesto hierro, con M. G. y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su procedencia.

Dado en Córdoba á 2 de Julio de 1888. — Federico Montoya. — El Secretario, Teodomiro Fernández. J—3304

#### CUENCA

D. Pio Verdú, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Soria López, vecino de Navalón, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA, comparezca á ser emplazado en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto de lanas; apercibido que de dejar de hacerlo se seguirá en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 1.º de Junio de 1888. — Pio Verdú. — Por su mandado, Juan Antonio Alcázar. J—3306

#### CHANTADA

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los sujetos que en la noche del 24 al 25 del corriente robaron de la iglesia parroquial de San Miguel de Olleros, término municipal de Carballedo, los efectos que á continuación se expresan, á fin de que dentro de diez días concurran ante este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que me hallo instruyendo por tal delito; en la inteligencia de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y mando á los dependientes de policía judicial, se sirvan disponer se proceda á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren los mencionados efectos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Chantada 30 de Mayo de 1888. — Adolfo Serantes. — De orden de S. S., A. Avelino Vázquez.

#### Efectos robados.

Un copón de plata.

Un restrillo de la Virgen de la Concepción, de plata.

Una corona de la del Carmen, de idem.

Dos cajas ó pesitorios, uno para las ánimas y otro para San Antonio, con unas cinco pesetas en plata.

Y una cuarta arroba de aceite en una vasija de hoja de lata. J—3307

#### HÍJAR

D. Pedro Domingo y Rute, Juez de instrucción del partido de Híjar.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Romualdo Palomar Castillo, vecino que ha sido de Balfarta, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*, comparezca ante este Juzgado con objeto de ofrecerle el procedimiento y acreditar la preexistencia de los efectos hurtados al mismo en la causa que se sigue contra Manuel Secanilla sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Híjar á 4 de Junio de 1888. — Pedro Domingo. — De su orden, Joaquín Domingo. J—3308

#### LA CAROLINA

En nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan de la Rosa Navarro, natural de Jaén, hijo de Luis y Candelaria, casado, zapatero, de sesenta y nueve años de edad, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ampliarle su inquisitiva en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece transcurrido dicho término se declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer en su cumplimiento la captura de expresado procesado, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición con las seguridades convenientes, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en La Carolina á 2 de Junio de 1888. — Federico Escobar Aliaga. — Por mandado de S. S., Juan Román.

#### Señas del procesado.

De estatura regular, delgado, color pálido, pelo entrecano, ojos melados, barba poblada; y viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño oscuro, botas de becerro negro y sombrero hongo del mismo color. J—3309

#### LEÓN

D. Manuel María Fidalgo Sieyro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE

MADRID, cito, llamo y emplazo á un sujeto que se dice nombrarse Hermógenes Cantalapiedra, cuya naturaleza, vecindad, demás circunstancias y señas personales, así como su actual paradero se ignoran, que en los días 28 de Mayo último y anteriores acompañó á Niceto González Cuesta, Bartolomé Rodríguez Núñez y Francisco González Gómez á los pueblos de Castro del Condado y otros, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar dicha inserción, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en causa que contra él y otros me hallo instruyendo sobre tentativa de robo y responder á los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en León á 2 de Junio de 1888. — Manuel María Fidalgo. — Por su mandado, Eduardo de Nava. J—3310

D. Manuel María Fidalgo Sieyro, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita en forma y llama á Isidoro Alvarez Fernández, residente que fué accidentalmente en la venta titulada La Perla, término de Trobojo del Camino, en este partido, para que en el plazo de diez días, á contar desde dicha inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública, plaza de Puerta Castillo, á fin de prestar declaración en causa que instruyo con motivo de las lesiones que le fueron inferidas la tarde del 7 de Mayo último en la indicada venta, ofrecerle el procedimiento y practicar con él las demás diligencias que se crean necesarias; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en León á 2 de Junio de 1888. — Manuel María Fidalgo. — Por su mandado, Eduardo de Nava. J—3311

#### LÉRIDA

D. Marcelino Gil de Castro, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Buenaventura Farré y Sabanés, de oficio albañil, y licenciado del servicio militar por inútil, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Juneda, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días se presente á disposición de este Juzgado para responder de los cargos que le resulten en méritos de causa criminal sobre hurto de gallinas; y apercibiéndole que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del expresado Buenaventura Farré, que es de estatura baja, pelo negro, ojos oscuros, color pálido, sin pelo en la cara, y viste traje de algodón á cuadros oscuros, al estilo de los menestrales del país y cachucha negra, poniéndolo, si se consigue, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lérida á 4 de Junio de 1888. — Marcelino Gil de Castro. — Por mandado de S. S., Manuel Cardena. J—3312

#### MÁLAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado pendía causa criminal de oficio sobre robo á Josefa Reyes Pérez, en la cual he acordado expedir la presente, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; es joven, de color moreno, como de diez y ocho años de edad, de estatura baja, constitución algo gruesa, sin pelo de barba, y vestido á uso de este país; apercibiéndole con que de no concurrir será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado joven, remitiéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 31 de Mayo de 1888. — José Rivas González. — Por mandado de S. S., por mi compañero D. José Hernán, José Sánchez Millán. J—3315

#### NOYA

D. Facundo García Ventoso, Juez de instrucción de la villa y partido judicial de Noya.

A medio de la presente requisitoria, y según lo acordado en providencia de este día, se llama y busca á Severino Blanco, sin otro apellido, vecino de la villa de la Puebla del Caramiñal, por haberse ausentado de su domicilio, de estatura como de un metro 750 milímetros, ojos castaños, pelo y barba dem; usa bigote, y á veces anteojos con motivo de padecer con frecuencia de la vista; viste pantalón de tarazona usado, chaqueta de lana color negro, con lunares ó pintas encarnadas, chaleco del mismo género, sombrero también negro de ala ancha y zapatos blancos casi viejos, á fin de que, dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado á res-

ponder á los cargos que contra el mismo resultan en sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones inferidas á Manuel Muñoz Ontirral, de dicha villa de la Puebla, la noche del 30 de Abril próximo pasado.

En su consecuencia, encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás fuerza de Orden público, procedan á la busca y captura del Severino Blanco, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Noya 23 de Mayo de 1888. — Facundo García. — El Escribano, José Manuel Morales. J—3316

#### OLMEDO

D. José Soler y Dasoni, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo por robo de un macho mular, de la pertenencia de D. Tomás Arévalo, vecino de Viana de Cega, en la noche del 2 del actual, he acordado por providencia de hoy la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que por todas las Autoridades, sus agentes é individuos de la policía judicial se proceda á la busca del macho robado, cuyas señas se estampan á continuación, y caso de ser habido le remita á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en Olmedo á 5 de Junio de 1888. — José Soler. — Por su mandado, Juan Martín Casañón.

#### Señas del macho.

Un macho mular dedicado á la labor, de seis años, alzada siete cuartas menos un dedo, pelo castaño, un poco bociblanco, esquilado en Marzo, con un lunar pequeño en el lomo, un poco topino de las dos manos, algo mayor de la izquierda, desherrado de los cuatro extremos. J—3317

#### OSUNA

D. Ramón Ruiz Janer, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á un hombre bajo de estatura, carnes regulares, moreno, pelo entrecano, que en la tarde del 15 del actual, y en el ejido de esta población donde se celebraba la feria, trató la venta de un caballo que llevaba con Antonio Racio Fernández, vecino de Estepa, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á declarar en la causa que se instruye por uso de cédula ilegítima; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quién sea el expresado desconocido, y en el caso de conseguirlo le pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Osuna á 23 de Mayo de 1888. — Ramón Ruiz Janer. — El Escribano, Manuel Moreno Yañez. J—3318

#### SANLUCAR LA MAYOR

D. Manuel Daza y Arpe, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de treinta días, á contar desde en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Domingo Lersano y Fonseca, vecino que ha sido de Sevilla, en el barrio de Triana, calle San Jacinto, número 28, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado con el fin de que sea reconocido por dos Facultativos que presten declaración sobre su estado en la causa que se instruye por lesiones casuales que se infirió el referido individuo; apercibido que de no verificarlo en dicho término le pararán las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 1.º de Junio de 1888. — Manuel Daza. — El actuario, José González y Sánchez. J—3319

#### SEVILLA—MAGDALENA

D. Ramiro Cores y López, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Peña Sánchez, alias Joselito, natural de Olvera, provincia de Cádiz, hijo de Francisco y de María, de diez años, y que habitó D. Fadrique 63, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en estos estrados á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él y otros se instruye por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento del paradero del mismo procedan á su comparecencia en estos estrados con el fin indicado anteriormente.

Dada en la ciudad de Sevilla á 22 de Mayo de 1888. — Ramiro Cores. — El actuario, Félix C. González. J—3320

D. Ramiro Cores y López, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ildefonso Bermúdez Espinar, natural de Morón, de esta vecindad, casado, de sesenta y tres años, y guardia municipal; Antonio Pérez García, de esta naturaleza y vecindad, casado, y de sesenta y cinco años; Joaquín Fernández Cobano, de esta naturaleza y vecindad, casado, carpintero, y de veinticuatro años

y á Francisco Torres Cabello, sin que consten más circunstancias, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la cárcel nacional de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en causa seguida contra los referidos por falsedad; apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento del paradero de los referidos procedan á su captura y constitución en esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Sevilla á 22 de Mayo de 1888.—Ramiro Cores.—El actuario, Félix C. González. J—3321

D. Ramiro Cores y López, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito y llamo á Ana y José Carmona de la Fuente, de esta vecindad, casados; la primera de ocupación la de su sexo, y de cuarenta y siete años, y el José, cesante, y de cuarenta y cuatro años, ignorándose el paradero de los mismos, para que en el plazo de quince días, que se cuentan desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de dicho Sr. Juez, sito calle del Rosario, núm. 8. á evacuar una diligencia judicial en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades que tuvieren conocimiento del paradero de los procesados á que los comparezcan al fin que se ordena.

Sevilla 1.º de Junio de 1888.—Ramiro Cores.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—3322

D. Ramiro Cores y López, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días, al procesado Antonio Moreno Arias, alias Moreno, de veinticinco años de edad, soltero, panadero y domiciliado en la calle Conteros, núm. 21, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el expresado término comparezca dicho procesado en los estrados de este Juzgado, calle del Rosario, núm. 8, á prestar inquisitiva en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), procedan á la busca y captura del susodicho procesado, dejándolo en la cárcel nacional de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 1.º de Junio de 1888.—Ramiro Cores.—El actuario, José Gutiérrez. J—3323

VALENCIA

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Jiménez Llorca, de treinta y un años de edad, estatura regular, color moreno, ojos negros, barba poblada, que gasta gafas, y ha sido estudiante de Medicina y Comisionado de aforos de Consumos en esta capital, para que dentro del término de quince días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en los diarios oficiales, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo sobre prolongación de funciones y estafa; apercibiéndole de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de dicho individuo, participándomelo si lo consiguen.

Valencia 30 de Mayo de 1888.—Lamberto Rodríguez Trelles.—El actuario, Agustín Miliá. J—3324

VILLAJYOUSA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en la causa que en este Juzgado se instruye por robo de 75 duros en la Administración de consumos del pueblo de Benidorm, se cita á José Ortiz Navarro, natural de Chinchilla, cuyo domicilio se ignora, de treinta y dos años, y Antonio Martínez Espinosa, natural de Benisjan, de treinta y cinco años, ignorándose su domicilio, para que dentro de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa antes relacionada, parándoles en caso contrario el perjuicio que hubiere lugar.

Villajoyosa 4 de Junio de 1888.—El actuario, Juan Bustamante Escrib. J—3325

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sierra Vila, natural y vecino de Barcelona, de unos cincuenta y un años de edad, casado, industrial, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificación en la causa contra el mismo y otros por falsedad de documentos para el ingreso de sustitutos con destino al Ejército de Ultramar; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procuren la busca y captura de dicho Antonio Sierra, cuyas señas personales son: estatura un metro 63 centímetros, vestido con chaleco y pantalón de lana patén rayado, americana negra, camisa blanca, calzado con botas de becerro, siendo algún tanto grueso, moreno, carilleno, bigote negro, ojos pardos, pelo castaño oscuro y sin seña alguna particular, el cual, si fuere habido, será conducido á mi disposición á las cárceles públicas de esta capital, donde se halla decretada su prisión provisional.

Dado en Zaragoza á 4 de Junio de 1888.—Lisardo Sánchez. De su orden, Liborio Lorbeás. J—3326

Juzgados municipales.

BARRUELO DE SANTULLAN

D. Luis Moragas y Eoa, Abogado, y Juez municipal de Barruelo de Santullán y su distrito.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Aquilino Fernández, de oficio minero, domiciliado que fué en Casablanca, de este distrito, é Isidro Gómez Pérez, obrero, vecino que fué de Revilla, para que ambos comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado en el día 25 del próximo Junio, á la una de la tarde, para responder en juicio de faltas, acordado por la Audiencia de lo criminal de Palencia, por los daños causados en una casa de Revilla el 17 de Octubre de 1886; apercibidos que de no comparecer se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Barruelo de Santullán á 23 de Mayo de 1888.—Luis Moragas.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—3130

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 17 de Junio de 1888.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for various times of day and summary statistics like maximum/minimum temperatures and wind velocity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Junio de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuera del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for various Spanish cities like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaer llovió en León, Castellón y Alicante; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Castellón, San Sebastián, Gerona, Alicante y Bilbao.

Faltan datos de Almería, Ciudad Real, Málaga, Pontevedra, Teruel, Palma y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas, Número. Lists counts for Vacas (257), Carneros (6), Corderos (721), Idem lechales (>), Terneras (98), Ovejas (61).

TOTAL..... 1.143

Su peso en kilogramos.... 57.895

Precios á los tablajeros.

- Vaca, de 1'11 á 1'17 pesetas el kilogramo.
Cordero, de 1 á 1'09 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumo, y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénst. Lists revenue from Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Matadero de vacas, Arganda, totaling 49 809 86.

Madrid 16 de Junio de 1888.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

- Primera clase..... 30
Segunda ídem..... 15
Tercera ídem..... 12'50

SANTOS DEL DIA

San Marco, San Marcelino, San Ciriaco y Santa Paula, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del Caballero de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.—(Compañía cómica italiana).—A las nueve.—Turnos 2.º y 3.º.—Un ordinanza ufficiale per mezz'ora.—Chi deve paga.—Una pazzia originale.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve y cuarto.—Toros de puntas.—El Pájaro Pinto.—Los daturros.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las nueve.—Un gatito de Madrid.—El cosechero de Arganda (estreno).—Los inútiles.—Noche de feria.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran festival carnavalesco y artístico; tomarán parte los más notables artistas de la compañía, que lucirán variados trajes, y la rondalla aragonesa.—Las localidades á precios económicos.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Debut de los extraordinarios clowns musicales ingleses hermanos Forest.—Escogido programa.

Miñaca de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 14, Teléfono núm. 6512